

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Escultor Juan de Villanueva» para el Instituto de Educación Secundaria de Pola de Siero (Asturias), antiguo Instituto de Formación Profesional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**9421**

*ORDEN de 15 de marzo de 1995 por la que se aprueba la denominación específica de «Maestre de Calatrava» para el Instituto de Educación Secundaria de Ciudad Real, antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional.*

En sesión del Consejo escolar del Instituto de Educación Secundaria de Ciudad Real, antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional, se acordó proponer la denominación de «Maestre de Calatrava» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Maestre de Calatrava» para el Instituto de Educación Secundaria de Ciudad Real, antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**9422**

*ORDEN de 16 de marzo de 1995 por la que se aprueba la denominación específica de «Luis García-Berlanga» para el Instituto de Educación Secundaria número 1, antiguo Instituto de Bachillerato, de Coslada (Madrid).*

En sesión ordinaria del Consejo escolar del Instituto de Educación Secundaria número 1, antiguo Instituto de Bachillerato, de Coslada (Madrid), se acordó proponer la denominación de «Luis García-Berlanga» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Luis García-Berlanga» para el Instituto de Educación Secundaria número 1 de Coslada (Madrid).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**9423**

*ORDEN de 16 de marzo de 1995 por la que se aprueba la denominación específica de «Río Nora» para el Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Bachillerato, de Pola de Siero (Asturias).*

En sesión ordinaria del Consejo escolar del Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Bachillerato, de Pola de Siero (Asturias), se acordó proponer la denominación de «Río Nora» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Río Nora» para el Instituto de Educación Secundaria de Pola de Siero (Asturias).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**9424**

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se desarrolla la regulación de la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados para 1995.*

La Orden de 25 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) reguló la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados, estableciendo en su disposición décima la autorización a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa para dictar las instrucciones necesarias, a fin de desarrollar las normas de la citada Orden.

Por otra parte, la Resolución de 7 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21), de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, convocó ayudas para participar en la mencionada actividad. En esta Resolución se incluía la posibilidad de que en uno de los turnos de verano pudieran participar, junto con alumnos y alumnas españoles de enseñanza universitaria, otros estudiantes procedentes de países europeos, hasta un número máximo de 155.

Este grupo de participación se regula ateniendo a las solicitudes que ciudadanos de los demás países miembros de la Unión Europea dirigen a las Consejerías de Educación de España en esos países. Es previsible que muchas de estas plazas no se cubran finalmente, de acuerdo con la experiencia de lo ocurrido en años anteriores, y visto el número de solicitudes presentadas.

Es preciso, por tanto, arbitrar la posibilidad para que todas las plazas de los turnos de verano de esta actividad se ocupen, a fin de maximizar la utilización de los recursos existentes. Por otra parte, parece conveniente el logro de un mayor equilibrio entre alumnos extranjeros y españoles en ese turno, a fin de favorecer la convivencia e integración de los participantes, objetivo fundamental en el desarrollo del programa de recuperación de pueblos abandonados.

De acuerdo con todo ello, he resuelto:

Primero.—Podrán participar en el turno de verano, dedicado a alumnos y alumnas de enseñanza universitaria, de la actividad de recuperación y utilización de pueblos abandonados, otros colectivos que se determinen por el Ministerio de Educación y Ciencia, para cubrir las plazas que queden vacantes en el cupo de alumnos procedentes de otros países de la Unión Europea.

Segundo.—A estos alumnos les serán exigibles los mismos requisitos establecidos en la Resolución de 7 de diciembre de 1994.

Madrid, 29 de marzo de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

**9425**

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden subvenciones destinadas a la Organización de Reuniones Científicas, Congresos y Seminarios en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 15 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio) se convocaban solicitudes de subvención para la Organización de